

OTRO SI MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE COMODATO O PRÉSTAMO DE USO No.SSA-05-2017 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ Y EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

Entre los suscritos **PATRICIA STELLA FERRARO GALLO**, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 43.752.702, Secretario de Servicios Administrativos del **MUNICIPIO DE ITAGÜÍ**, entidad territorial, con Nit 890.980.093-8, de conformidad con el Decreto N°. 282 de 2017, mediante el cual se delegan unas funciones y competencias del alcalde municipal en los servidores públicos del nivel Directivo y Asesor, el Código Civil título XXIX, artículos 2200 y siguientes, el Decreto Municipal 061 del 25 de enero de 2018, por medio del cual se modifica y actualiza el Manual de Contratación del Municipio de Itagüí, artículo 2.6.3; y el Acuerdo Municipal 004 de 2016, de una parte, quien en adelante se denominará **COMODANTE** y de la otra **JOSÉ MILAGROS LÓPEZ ZAPATA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 70.577.095 expedida en Ituango (Antioquia), quien actúa en nombre y representación legal del **ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ**, en su calidad de Subdirector de Gestión Administrativa y Financiera, de conformidad con la Resolución Nro. 968 del 11 de junio de 2015, mediante la cual se le hace delegaciones en materia contractual, nombrado según Resolución Metropolitana Nro. D000068 de 2016, y posesionado mediante acta de posesión Nro. 08 del 20 de enero de 2016; Nit 890.984.423-3, dirección Carrera 53 Nro. 40A-31 (Medellín), Conmutador: 3856000 Ext: 127, correo electrónico: metropol@metrol.gov.co; que para efectos de este documento se denominará **EL COMODATARIO**, se ha convenido celebrar el presente OTRO SÍ modificatorio al contrato de comodato o préstamo de uso Nro. SSA-05-2017 del 19 de octubre de 2017, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que las partes antes relacionadas suscribieron contrato de comodato Nro. SSA-05-2017, cuyo objeto es: "EL COMODANTE entrega al COMODATARIO y este recibe a título de COMODATO a entera satisfacción, un (1) bien inmueble (lote de terreno); ubicado en la Calle 24 Nro. 67 – 89; de propiedad del Municipio de Itagüí.", y para el uso autorizado de "...funcionamiento de un vivero de uso ornamental y forestal."; actualmente vigente.**2)** Que el **ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ**, como Autoridad Ambiental Urbana, cumple entre otras funciones, monitorear permanentemente la calidad del aire en la extensión de su jurisdicción. La red de Monitoreo de Calidad del Aire del Valle de Aburra se constituye como la principal herramienta para conocer el estado y la evolución de la calidad del aire, y es operada mediante contratos de ciencia y tecnología, por la Universidad EAFIT, a través del proyecto SIATA-Sistema de alerta temprana de Medellín y el Valle de Aburra. **3)** Que la Junta Metropolitana, conformada por los 10 Municipios del Valle de Aburra, estableció en el año de 2017 la necesidad de mejorar el conocimiento del riesgo para la salud humana asociada a la contaminación atmosférica, y en consecuencia determino la instalación de 12 nuevas estaciones para la medición de material particulado menor a 2.5 micras (PM2.5), de tal manera que cada municipio contara con al menos 1 equipo automático que midiese la concentraciones de dicho contaminante. **4)** Que en la evaluación técnica realizada desde el proyecto SIATA, se identificó sitios estratégicos para ubicar tres (3) de los equipos de monitoreo en el Municipio de Itagüí, por lo tanto se solicito por parte del **ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ**, mediante oficio Radicado Nro. 19032913115688, la posibilidad de realizar UN OTRO SI MODIFICATORIO al Contrato de Comodato actualmente vigente, y en este sentido

NIT. 890.980.093 - 8
PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55
Centro Administrativo • Municipal de Itagüí (CAMI)
Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

Síguenos en:     www.itagui.gov.co



de incluir en este, la instalación y funcionamiento de los equipos de monitoreo del aire, en los siguientes inmuebles y/o espacios de propiedad del Municipio de Itagüí, así: - Carrera Nro. 52A Nro. 74-67 (Casa de la Justicia). - Calle 52 Nro. 48-12 (Estación de Policía los Gómez); y -Carrera 64 Nro. 25-1 (Institución Educativa el Concejo de Itagüí). **5)** Que estudiada la solicitud por el MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, es pertinente aclarar que, el inmueble (lote de terreno) donde funciona el vivero-Institución Educativa Concejo de Itagüí,-objeto del Contrato de Comodato SSA-05-2017 del 19 de octubre de 2017; es donde se pretende ubicar una de las estaciones de monitoreo del aire; y de otro que, las direcciones de los inmuebles referidas en el oficio de solicitud, según las fichas prediales, son las siguientes:- Carrera Nro. 52A Nro. 74-67 (Casa de la Justicia). – lote 5 (Estación de Policía los Gomez); y - Calle 24 Nro. 67-89 (Institución Educativa el Concejo de Itagüí). **6)** Que dadas las razones expuestas y la aclaración señalada en el numeral anterior; el MUNICIPIO DE ITAGÜÍ encuentra procedente realizar otro SI MODIFICATORIO NRO. 1 al Contrato de Comodato Nro. SSA-05-2017 del 19 de octubre de 2017; para modificar las CLÁUSULAS PRIMERA. OBJETO Y LA SEGUNDA. USO AUTORIZADO, con el fin de incluir la instalación y funcionamiento las estaciones de monitoreo del aire en los inmuebles y/o espacios citados. El presente OTRO SI MODIFICATORIO NRO. 1, se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.** La CLÁUSULA PRIMERA referente al **OBJETO**, se modifica así: El COMODANTE entrega al COMODATARIO y este recibe a título de COMODATO y a entera satisfacción, tres (3) bienes inmuebles; ubicados en: 1-Carrera Nro. 52A Nro. 74-67 (Casa de la Justicia); 2- lote 5 (Estación de Policía los Gomez); y 3- Calle 24 Nro. 67-89 (Institución Educativa el Concejo de Itagüí); de propiedad del Municipio de Itagüí. Los cuales, en su orden, tienen las siguientes características: **1- Carrera Nro. 52A Nro. 74-67 (Casa de la Justicia):** Un lote de terreno, que hace parte de otro de mayor extensión; con un Área aproximada de 5.00 Mtrs²; escritura pública Nro. 282 del 10 de febrero de 2005, de la Notaria primera de Itagüí; Matricula Inmobiliaria 001-676398 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, Dirección Catastral 05-360-01-00-00-59-0028-0074-0-00-00-0000, Ficha predial 12463153. **PARÁGRAFO:** La estación de monitoreo del aire, se describe así: peso 90 kilos, dimensiones Schelter, alto: 2,20 mts, ancho: 2 mts, largo 2,50 mts, con el objetivo específico de determinar la concentración del material particulado, correspondiente al tamaño de 2,5 micras, representatividad poblacional. (Se adjunta fotos). **2- Lote 5 (Estación de Policía los Gómez):** Un inmueble y/o espacio, que se hace parte de otro de mayor extensión; con un Área aproximada de 7.00 Mtrs²; escritura pública Nro. 13786 del 19 de noviembre de 2012, de la Notaria primera de Itagüí; Matricula Inmobiliaria 001-1124083 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, Dirección Catastral 05-360-00-02-00-00-0006-0057-0-00-00-0000, Ficha predial 234475. **PARÁGRAFO:** La estación de monitoreo del aire, se describe así: dimensiones Schelter no aplica, con el objetivo específico de determinar la concentración del material particulado, correspondiente al tamaño de 10 micras. (Se adjunta fotos). **3- Calle 24 Nro. 67-89 (Institución Educativa el Concejo de Itagüí):** Un lote de terreno, que hace parte de otro de mayor extensión; con un Área total de 3.002 Mtrs²; que se delimita así: Por el Norte con centro penitenciario cárcel máxima seguridad "La Paz"; por el sur con la Institución educativa Concejo Municipal de Itagüí; por el occidente con centro penitenciario cárcel máxima seguridad "La Paz", y oriente con la Institución Educativa Concejo Municipal de Itagüí; según delimitación suministrada por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, con base a los registros que reposan en la OVC, y escritura pública Nro. 1189 del 30 de junio de 2004, de la Notaria primera

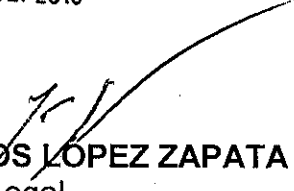


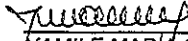
de Itagüí; Matricula Inmobiliaria 001-868686 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, Dirección Catastral 05-360-01-00-00-65-0044-0001-0-00-00-0000, Ficha predial 12447167; valor prorrateado catastralmente de \$ 345.230.000. **PARÁGRAFO:** Dentro del terreno urbano inmediatamente descrito se ubica la estación de monitoreo del aire, la cual se describe así: peso 450 kg, dimensiones Shelter, alto: 2,28 mts, ancho: 2.28 mts, largo 3,13 mts, con el objetivo específico de determinar la concentración del material particulado, correspondiente al tamaño de 10 y 2,5 micras. (Se adjunta fotos). **CLÁUSULA SEGUNDA:** LA CLÁUSULA SEGUNDA, referente al **USO AUTORIZADO** del objeto del comodato SSA-05-2017, se modifica así: "El comodatario podrá utilizar el bien inmueble ubicado en la Calle 24 Nro. 67-89-Institución Educativa el Concejo de Itagüí, para el funcionamiento de un vivero, de uso ornamental y forestal; y para instalar una estación de monitoreo del aire; y los bienes inmuebles ubicados en Carrera Nro. 52A Nro. 74-67 (Casa de la Justicia); y el lote 5 (Estación de Policía los Gomez); para instalar cada uno, estación de monitoreo del aire. **CLÁUSULA TERCERA:** la **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS**, se le agregan los siguientes numerales: **10)** La solicitud enviada por el comodatario para la elaborar del presente otrosi modificatorio, Radicada Nro. 19032913115688. **11)** Fichas prediales, fechadas 24 de abril de 2019, de los inmuebles mencionados en el presente otrosi modificatorio. **12)** las fotos mencionadas en la cláusula primera del presente OTRO SI modificatorio. **13)** Relación de las estaciones de aire y sus descripción. **CLÁUSULA CUARTA:** Los demás cláusulas de comodato SSA-05-2017, permanecen vigentes y sin ninguna modificación por el presente OTRO SÍ MODIFICATORIO NRO. 1.

Para su constancia se firma en el Municipio de Itagüí a los 02 JUL. 2019


PATRICIA STELLA FERRARO GALLO
Secretaria de Despacho
Secretaria de Servicios Administrativos

COMODANTE


JOSÉ MILAGROS LOPEZ ZAPATA
Representante Legal
ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE
DE ABURRÁ
COMODATARIO

Proyectó: 
YAMILÉ MARÍA ORREGO VALENCIA
P.U Subsecretaria de Bienes y Servicios

NIT. 890.980.093 - 8
PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55
Centro Administrativo • Municipal de Itagüí (CAMI)
Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

Síguenos en:     www.itagui.gov.co



